REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DEPARTAMENTO EDUCACION** PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA LINA JAVIERA MÉNDEZ RODRÍGUEZ .-

28 ADT Luii

PARRAL.

DECRETO EXENTO Nº 1603

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Lina Javiera Méndez Rodríguez.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores -

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con una persona que se encargue de coordinar, planificar y realizar una adecuada atención clínica, derivación y seguimiento de todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-595 "Nider Orrego" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza .-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Abril del año 2011, entre la llustre Municipalidad de Parral, y doña LINA JAVIERA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, C.N.I. Nº 16.827.144-1, Profesional a cargo del área de Psicológica, encargada de coordinar, planificar y realizar una adecuada atención clínica, derivación y seguimiento de todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-595 "Nider Orrego" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el 01 de Abril del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive, durante 30 Horas cronológicas semanales, de Lunes a Viernes y en el horario que determine el Director del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la llustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$480.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director del Establecimiento Educacional Escuela E-595 "Nider Orrego" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarjós, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22.11.999, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Archivese./-

SE WOMIC! ADMINISTRADOR

GADO DAEM

NOTA ROMAN CLAVIJO ECRETARIA MUNICIPAL **PARRAL**

ABOGADO

DVBEQ MM/CMF/cmf.-DISTRIBUCIÓN:

O. Alusto Junicipalida Parral.
Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Paral.-

4.- Interesada.-

5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

MUNICIPAL POR ORDEN DEL ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR ARRICALDE DE PARRAL

calivo de Educa

Gloria Núñe;